

dos últimas cuentan 247 habitantes mas que las otras = En resumen, la Comisión opina que el aspirante D. José García Nicola, único presentado al concurso, reúne las condiciones determinadas en el artículo 16 del Reglamento de 24 de Octubre de 1873 y es acreedor por tanto, á que se le confiera la plaza de referencia, para lo cual habría que someter este expediente á la Junta Municipal, siempre que se reforme el acuerdo de diez de Marzo último en el sentido expresado, procediendo en otro caso declarar desierto el segundo concurso anunciado para la provision de la mencionada plaza.

Se acuerda declarar desierto el concurso y que se anuncie otro nuevo.

Y enterado el Ayuntamiento, acuerda nuevamente, de conformidad al anterior acuerdo de diez de Marzo último, declarar desierto el concurso, y que se anuncie otro nuevo, por no ser admisible la petición del Sr. García Nicola, segun apoyó el Sr. Lopez Somalo, considerándola como una especie de imposición á la Corporación.

Yo. la adquisicion de varios efectos p.º el serr.º de Bomberos.

La Comisión dice que, en cumplimiento del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de tres de Febrero último, dictado al margen de la comunicacion del Director accidental de la Brigada de Vigadores Bomberos, se ha enterado de su contenido y de la averda unida á la misma, en la que expone la necesidad de mejorar el depósito de la bomba número seis, gasto de su colocacion, composicion de la cuba y un juego de eucpalmez de bronce para las mangas de la bomba número primero, cuyo total importe, asciende á la suma de trescientas pesetas = La Comisión, en su inteligencia, enterada de que en el presupuesto municipal

